



CONTRATO No. 003-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT:	890.505.328-8
CONTRATANTE:	EULYN MARTINEZ
CARGO:	RECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	94.366.007
EXPEDIDO EN:	TULUA-VALLE
CONTRATISTA:	TNS SAS
NIT:	800.182.856-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR LEAL GELVEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	13.470.591
EXPEDIDO EN:	CÚCUTA
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR LOCAL B16 CÚCUTA, N. DE S.
TELÉFONO:	5748710
NUMERO DE CELULAR:	317 3686761
CORREO ELECTRÓNICO:	AB.VEGA@TNS.CO
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE
VALOR EN NÚMERO:	\$3.105.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2027
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SARDINATA

Entre los Suscritos **EULYN MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía N°. **94.366.007** de Tuluá -Valle, nombrado en propiedad mediante Resolución No. 003692 de 14-12-2023 y debidamente posesionado, quien obra en la calidad de RECTOR de la **Institución Educativa “Nuestra Señora de las Mercedes”**, ubicado en el municipio de Sardinata, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y ajustado al Manual de Contratación vigente aprobado por el Consejo Directivo, quien adelante y para todos los efectos legales se llamará CONTRATANTE, y la empresa **TNS SAS**, identificada con el NIT. **800.182.856-1**, representada legalmente por **EDGAR LEAL GELVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **13.470.591**, expedida en Cúcuta, quien para todos los efectos legales y contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se financiará con los recursos de gratuidad, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, y se sujetará a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS.** El cual será de obligatorio cumplimiento sobre los siguientes servicios, causantes de la necesidad que genera el presente contrato:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	43231601 81112501	SOFTWARE DE CONTABILIDAD SERVICIOS INFORMÁTICOS	1	3.105.000	3.105.000

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El presente contrato aplica en cada una de sus cláusulas para el **Institución Educativa “Nuestra Señora de las Mercedes”** y será ejecutado durante el periodo comprendido 30 de julio de 2026 al 30 de julio de 2027. Por lo que serán obligaciones de **EL CONTRATISTA** en la ejecución y desarrollo del objeto contractual las

Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el éxito, de la mano de Dios
Calle 8ª, No. 4 – 70. Barrio San Francisco - Email: colnumer_sardinata@hotmail.com
Sardinata N. de S.



siguientes: 1. A dar cumplimiento cabalmente con el objeto del contrato, 2. Presentar al supervisor el informe de la ejecución del objeto, con evidencias físicas y soportes de las actividades desarrolladas; 3. Aportar todos los documentos necesarios para la legalidad del contrato que se genere; 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en el desarrollo del contrato o cualquier situación que limite o impida la ejecución de las obligaciones pactadas; 5. Instalación de la nueva versión con mejoras desarrolladas, cambios y ajustes a la normativa vigente. 6. Implementación de desarrollos que surjan de acuerdo con la normativa vigente para garantizar la continuidad de la operación de los módulos adquiridos y ajustes de reportes. 7. Chat en línea en www.tns.co "www.tns.co". 8. Asistencia para la configuración, administración y operación. 9. Manual de operación de Portal TNS Sector Público en medio digital para los módulos adquiridos. 10. Atender de manera oportuna los requerimientos solicitados por la entidad territorial o el establecimiento educativo. 11. Cubrir con su propio pecunio los gastos a que haya lugar para desplazarse al establecimiento educativo si la necesidad lo requiere; 12. Brindar capacitación y orientaciones al funcionario del establecimiento que se asigne como usuario del portal en cada uno de los módulos contratados. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una duración de un año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA y activación de los módulos contratados previa verificación y comprobación de la funcionalidad de cada uno. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Demostrar y garantizar que cuenta con un centro de atención con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, capital del Departamento Norte de Santander, donde se puedan tomar decisiones, para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se sustituya y atiendan reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución de este. Lo anterior se corroborará con la presentación del certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil vigente. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto por ley para entidades de régimen especial. 3. Presentar de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 4. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y contractuales, el valor del presente contrato es la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.105.000). **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El presente contrato se cancelará en un único pago, previa confirmación a través de informe del Supervisor de la activación y funcionalidad de cada uno de los módulos contratados. **CLÁUSULA SÉPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante los registros presupuestales No. RE -003 y DV 002 de 30 del mes de julio de 2026, con cargo al presupuesto de gastos de Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes", a los rubros: 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de software (RG) y 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de software (RBG). **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que podrá cobrarse sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** El presente contrato rige para todos sus efectos sobre las normas y leyes del derecho civil y comercial sobre las cuales se genera el objeto del mismo, igualmente, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se derivan de él, **EL CONTRATISTA**, se compromete a mantener libre de cualquier perjuicio o daño en el cumplimiento del objeto contratado a Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes", derivado de reclamaciones de terceros y las cuales se originen



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 010316 del 29 de octubre del 2025

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

"Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios"



en sus actuaciones o las de sus colaboradores. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al Departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte del Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes con el respectivo registro presupuestal y, por parte de EL CONTRATISTA al presentar y cumplir cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos legales, se designa como supervisor del presente contrato a **MAURICIO TRINIDAD MORA BLANCO** Tesorero Pagador FSE.

En aceptación firman a los 30 días del mes de julio del 2026:

EULYN MARTINEZ
C.C. 94.366.007 DE TULUA
RECTOR
EL CONTRATANTE

EDGAR LEAL GELVEZ
C.C. 13.470.591 DE CUCUTA
R.L. TNS SAS
EL CONTRATISTA